



Lanús, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.848.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.168/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022, referente a la adquisición de “ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”;

Que, por el Decreto N° 1.168/22 se llamó a Licitación Privada N° 56 - 1^{er} Llamado -, para el día 21 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.873.892,50);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas JORDAN PLAS S.R.L. y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.;

Que, la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que, la firma JORDAN PLAS S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en Acta de Apertura se debe a que la firma JORDAN PLAS S.R.L., realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 29 de abril del corriente año;

Que, por Acta N° 80 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022 a la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 - Proveedor Municipal N° 5019, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.317.965,85), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales. Asimismo, deja constancia de la desafectación de los ítems Nros. 2 y 12 por tener una sola oferta y de los ítems Nros. 3, 4 y 5, por superar lo cotizado de forma significativa el monto cedido estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 05 de mayo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 56 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 21 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL”, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 – Proveedor Municipal N° 5019, con domicilio en la calle Paraná N° 783 - Piso 10 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.317.965,85), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Procédase a desafectar los ítems Nros. 2 y 12 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-71/2022 por tener una sola oferta y los ítems Nros. 3, 4 y 5 por superar lo cotizado de forma significativa el monto cedido estimativamente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la



Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categorías Programáticas 41, 42 y 43 - Partidas 3.9.9, 2.5.8, 4.3.4, 2.5.3. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

